REGLAMENTO INTERNO DE BRIGADAS O PRÁCTICAS DE CAMPO.

El presente reglamento interno tiene como finalidad normar la ejecución de las brigadas voluntarias de servicio social, estas se realizan los fines de semana y en coordinación con los municipios solicitantes.

1. Antes de realizar la práctica

Las instancias que autorizan y los profesores responsables de la práctica deberán considerar los siguientes aspectos:

a) Programar las prácticas en periodos que no afecten las actividades escolares, en este caso la facultad realiza brigadas en los periodos interanuales y los fines de semana (sábados y domingos) en programas ya establecidos.

b) Cumplir con el procedimiento que cada entidad estipula para solicitar la autorización de las prácticas acudiendo a la instancia indicada (Dirección de la Facultad y Coordinación de Servicio Social), en este sentido la facultad no se hará responsable de cualquier tipo de práctica que no este autorizada por dicha Coordinación y con el visto bueno de la Dirección de la Facultad.

c) Únicamente se autorizará la realización de prácticas en lugares que presenten condiciones de seguridad para los asistentes. El coordinador o profesor responsable cuidará de que no se realicen actividades que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos, como nadar en ríos, lagos y presas entre otros.

d) No se permitirá transportarse en vehículos diferentes a los asignados por el programa y en mal estado mecánico.

e) Una vez que la brigada ha salido de la facultad, queda prohibido que los prestadores de Servicio Social que no llegaron a la hora señalada intenten alcanzar el transporte o lleguen por su cuenta al lugar de la brigada.

f) Todo alumno deberá contar con el carnet de consulta (IMSS) del seguro facultativo y llevarlo siempre consigo al realizar las brigadas.

g) Se recomienda a las alumnas del servicio social que al iniciar el servicio social en brigada no estén embarazadas, debido al probable riesgo que se pueda presentar por las actividades o tareas a realizar en las comunidades.

h) Se recomienda a todos los prestadores de servicio social, que si padecen alguna enfermedad que ponga en peligro su vida, se notifique en el momento de registro al programa de brigadas con la finalidad de tomar todas las precauciones para evitar riesgos innecesarios así como también a aquellas personas que se encuentren bajo tratamientos específicos, ejemplo: asma, epilepsia, etc., por lo cual se les solicitará información de medicamentos administrados e indicaciones médicas en caso de emergencia.

i) En el caso de visitas en el área conurbada de la ciudad se considera la conveniencia de citar a los alumnos en un mismo sitio, de preferencia dentro de las instalaciones de la Facultad.

j) NO ASISTIRÁ NINGUNA PERSONA AJENA A LA PRÁCTICA.

k) Se debe anexar a la lista de asistencia de la práctica, el visto bueno de los padres o tutores y las cartas compromiso de los alumnos en donde se responsabilizan de leer y respetar la Legislación Universitaria, así mismo guardar el orden y condiciones con respecto a los demás asistentes durante la práctica, dicha lista de asistencia se entregará con 15 días de anticipación a la coordinación de servicio social con numero de grado y grupo de los alumnos que asistirán, domicilio y teléfonos.

l) Los profesores o coordinadores responsables deberán aprobar un curso de primeros auxilios, RCP y elaborar un plan de acción de emergencias, un registro de los alumnos con sus datos generales; antecedentes clínicos (tipo de sangre, alergias, cirugías, estado general de salud), de igual forma deben asegurarse de contar con material de emergencia suficiente y estudiar normas de seguridad para prevenir accidentes.

m) El profesor o coordinador siempre deberá viajar en el mismo transporte que el alumno.

n) Hacer del conocimiento tanto a profesores como alumnos de las sanciones a las que se hacen acreedores en caso de incurrir en alguna falta.

2. Durante el desarrollo de la práctica:

a) Al momento de salir el responsable entregará a la Coordinación de servicio social lista de asistentes confirmada, a su vez recibirán información de los, servicios de emergencia a los que puede recurrir como las direcciones de servicios generales, de atención a la Comunidad Universitaria, de asuntos jurídicos y de servicios médicos de la UABJO.

b) Los alumnos prestadores de Servicio Social que participen en estos programas deberán adaptarse a la alimentación y al hospedaje que las comunidades proporcionan para ello

c) Alumnos y profesores deberán portar su credencial de estudiantes de la Facultad vigente.

d) Los alumnos deberán llevar su carnet del IMSS.

e) Está prohibido consumir alimentos y/o fumar en horas de trabajo.

f) NO INGESTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NI DROGAS

g) No separarse del grupo para realizar actividades personales y/o de otro tipo

h) No se autoriza hospedarse en lugares distintos al resto del grupo

i) No se deberá recibir dinero de los pacientes por los servicios realizados, así como su comportamiento será con ética profesional, disciplina y respeto con pacientes, compañeros y responsables de la práctica.

j) No se permiten visitas en la brigada, así como acompañantes a esta.

k) Las relaciones interpersonales como el involucrarse sentimentalmente, no se permitirán durante el tiempo de brigada o práctica, exclusivamente se permite un ambiente de compañeros de trabajo.

l) No se permiten visitas turísticas a las zonas aledañas al área de trabajo sin la autorización de la coordinación.

m) **SERA MOTIVO DE BAJA DEFINITIVA DEL ALUMNO:** acumular dos faltas injustificadas, comprobación de robo de instrumental y/o equipo de la facultad, de las instituciones participantes y/o de sus compañeros, así como realizar actividades ajenas a las asignadas en las horas de trabajo.

n) Durante el desarrollo de la práctica se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y extintor.

o) Por seguridad durante la estancia en brigadas no se deberá viajar de una comunidad a otra después de las 22 horas, y el regreso a la Facultad, será máximo a las 19 horas, así como está prohibido pernoctar en el vehículo.

p) Los operadores de vehículos deberán contar con gasolina, herramientas, señalamiento y refacciones necesarias, así como un suplente cuando se trate de trayectos mayores de 8 horas continuas.

3. Al finalizar la práctica:

a) Los responsables deberán entregar el reporte de actividades realizadas con su nombre y firma. En el caso de brigadas interanuales y programas especiales, este se entregará en el transcurso de la siguiente semana de haber concluido la brigada o práctica.

b) En caso de prácticas no obligatorias curricularmente, se deberá justificar la necesidad o importancia de la asistencia.

c) Los informes presentados quedarán como antecedentes para futuras autorizaciones.

d) Se otorgará algún tipo de constancia para los alumnos y profesores que participen en las prácticas que podrán ser de asistencia, reconocimiento o participación, según sea el caso.

e) El responsable y los alumnos participantes deberán concluir la práctica transportándose en el mismo vehículo y regresar a un mismo punto.

f) Se exime de responsabilidad a la facultad de odontología de la UABJO de cualquier salida que se efectué fuera del programa autorizado.